



Vivir  
CULTURA  
es CRECER  
como país



## Condiciones del Uso de Instalaciones en la Antigua Aduana

**Las personas usuarias, que solicitan en préstamo las instalaciones de la Antigua Aduana (Nave de ladrillo y Casa del Cuño), para la realización de actividades de índole cultural o de interés social, deberán aceptar y cumplir con las siguientes condiciones:**

### 1-Sobre el uso del espacio:

- a) La actividad no podrá sobrepasar el máximo de la capacidad de carga del inmueble o aforo permitido.
- b) De acuerdo con el Reglamento de Uso de las Instalaciones del Ministerio de Cultura y Juventud (Decreto Ejecutivo n. °33508-C del 9 de noviembre de 2006) y la Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud (No. 9028 del 22 de marzo de 2012), no está permitida la distribución, consumo ni la promoción de bebidas alcohólicas, ni tabaco en las instalaciones. Por lo tanto, tampoco se permiten degustaciones de bebidas alcohólicas ni la ingesta o fumado de sustancias psicoactivas.
- c) Las instalaciones de la Antigua Aduana son bienes patrimoniales, por lo cual, queda prohibido clavar, utilizar cintas adhesivas u otros métodos que puedan dañar las paredes, cerchas y columnas. Los elementos que se coloquen deben tener una estructura propia, a fin de que se sostenga sin anclarse a las paredes, ni al piso.
- d) No se permite la instalación de juegos de azar.

### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Persona funcionaria que realizar el cambio	Fecha de la propuesta de cambio	Autorizado por CUI	Fecha
V-1-23	Catalina Cabezas Bolaños Dpto de Informática	25/05/2023		
v-2-23	Comisión de Uso de Instalaciones	22/06/2023		

- e) Las actividades deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Control de Contaminación por Ruido (D.E. No. 28718-S) para zona mixta y por lo tanto no se podrán sobrepasar de setenta (70) decibelios (db) en el día, desde las 6:00 a.m. a las 8:00 p.m.
- f) Dado que en el Reglamento para el Uso de Instalaciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (Decreto Ejecutivo número 33508-C del 9 de abril de 2007), en sus artículos 1º y 17, establece que el préstamo se realiza únicamente para el desarrollo de actividades culturales o de marcado interés social, no se aceptan actividades eminentemente comerciales y en aras de favorecer el impulso de las PYMES y las MIPYMES, para dar apoyo a los emprendedores nacionales o radicados en Costa Rica, no se permite la colocación de puestos que distribuyan exclusivamente artículos de marcas de empresas trasnacionales; ni comidas de franquicia.
- g) Los puestos de exhibición que se colocan deben tener relación con la temática de la actividad aprobada.
- h) El vestíbulo de la nave de ladrillo, se comparte con los espectáculos de la Compañía Nacional de Teatro, por lo tanto, las actividades programadas deberán ocupar solo la mitad del espacio (la que colinda con la entrada a la Nave de ladrillo).
- i) El préstamo de las instalaciones no incluye la explanada externa. En caso de requerir este espacio se debe de indicar en la solicitud.
- j) El uso del parqueo del Complejo Cultural Antigua Aduana se utiliza, únicamente para el montaje y desmontaje; debe coordinarse previamente y asignar a una persona de la organización como responsable. No se habilita como parqueo para los visitantes.

#### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Persona funcionaria que realizar el cambio	Fecha de la propuesta de cambio	Autorizado por CUI	Fecha
V-1-23	Catalina Cabezas Bolaños Dpto de Informática	25/05/2023		
v-2-23	Comisión de Uso de Instalaciones	22/06/2023		

- k) No se permite el uso del área adoquinada de la explanada para parqueo.
- l) La responsabilidad de los oficiales de seguridad del MCJ se circunscribe a salvaguardar los bienes patrimoniales del Complejo Cultural de la Antigua Aduana. **La supervisión y seguridad de la actividad es responsabilidad del organizador de la actividad.**
- m) Para la instalación de los puestos de comida y cualquier otra estructura provisional el "permisionario" deberá contar con autorización previa y asegurar la integridad de las instalaciones existentes y la seguridad de los visitantes. En dependencia del tamaño y complejidad de la propuesta es necesario presentar el visto bueno del CFIA.
- n) En caso de instalar toldos en la explanada, no se podrá utilizar como soporte, tensores, o "anclajes", estañones que contengan agua; debe recurrirse a sacos de arena, pesas de acero o recipientes rellenos de cemento con materiales que no afecten, ni dañen la superficie del suelo adoquinado de la explanada.
- o) Cuando se instalan puestos de alimentación en la explanada, deberán de colocarse trampas de grasa y habilitarse piletas para el acceso al agua potable en cada uno de los puestos.
- p) En el Ministerio de Cultura y Juventud se promueve el rechazo del plástico de un solo uso en los servicios de alimentación y en la venta de artículos. En este sentido, se deberá garantizar el uso de implementos elaborados con materiales biodegradables.
- q) Es responsabilidad del "Permisionario" realizar el manejo de los residuos de su actividad y retirar tanto los residuos ordinarios, como valorizables y demás elementos utilizados en el montaje, de las instalaciones.

#### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Persona funcionaria que realizar el cambio	Fecha de la propuesta de cambio	Autorizado por CUI	Fecha
V-1-23	Catalina Cabezas Bolaños Dpto de Informática	25/05/2023		
v-2-23	Comisión de Uso de Instalaciones	22/06/2023		

- r) Los permisionarios de las instalaciones deberán adecuar sus actividades conforme a las disposiciones de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (No.7600 del 2 de mayo de 1996); es necesario habilitar espacios de descanso para adultos mayores y personas con alguna discapacidad. Además, como indica la Ley No.8306 del 12 de setiembre de 2002 se debe asegurar en los espectáculos públicos, espacios exclusivos para personas con alguna discapacidad.
- s) El Ministerio de Cultura y Juventud, mediante Resolución número DM-122-2016 del 12 de mayo de 2016, declaró sus instalaciones como espacios libres de discriminación por orientación sexual e identidad de género, además de otros tipos de marginación y exclusión.
- t) Dentro de las instalaciones no se permite cocinar. Los alimentos que se ofrezcan o vendan deberán ser empacados o pre cocinados.
- u) Todos los elementos utilizados en el montaje deberán ser retirados de las instalaciones al finalizar la actividad.
- v) El manejo de los residuos producto de la actividad es responsabilidad del permisionario.

## **2-Sobre la instalación eléctrica:**

- a) La instalación eléctrica de la actividad deberá ajustarse a la capacidad del sistema eléctrico existente en las instalaciones, por lo que el "permisionario" asume en su totalidad la responsabilidad de su implementación y ejecución.

### **CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Versión</b>	<b>Persona funcionaria que realizar el cambio</b>	<b>Fecha de la propuesta de cambio</b>	<b>Autorizado por CUI</b>	<b>Fecha</b>
V-1-23	Catalina Cabezas Bolaños Dpto de Informática	25/05/2023		
v-2-23	Comisión de Uso de Instalaciones	22/06/2023		

- b) Para actividades que se realicen en la Nave de Ladrillo y en la Casa del Cuño, los equipos eléctricos deben conectarse a los receptáculos existentes, por medio de cordón y clavija; no se permite ningún otro medio de conexión.
- a) El permisionario debe garantizar que los puestos de exhibición no sobrecarguen los circuitos con equipos que sumen más de 15 amperios o equipos con una potencia mayor a 1600 Watts.
- b) El permisionario deben garantizar que los equipos que se conectan están en buenas condiciones y cuentan con certificados de seguridad avalados por un tercero (UL Listed, ETL).
- c) Para actividades que se realicen en la explanada de la Antigua Aduana y que requieran de suministro eléctrico, la electricidad se debe tomar del panel eléctrico externo, que cuenta con conectores del tipo CAMLOCK. El permisionario debe contratar a un técnico electricista certificado que realice la instalación del cableado desde los conectores CAMLOCK al panel eléctrico portátil de distribución. No se debe sobrepasar los 15 amperios por tomacorriente o circuito; los equipos eléctricos deben estar en perfectas condiciones y contar con certificados de seguridad.

### 3- Sobre el acceso a internet

- a) Se le brindará acceso al ancho de banda del Complejo Cultural la Antigua Aduana, que es de 20 Mb, y se crearán señales personalizadas para el acceso.
- b) Si requiere un ancho de banda superior para la actividad, se cuenta con acceso del ICE y RACSA, por lo cual, se deberá coordinar con esas empresas el trámite del servicio de internet
- c) Para hacer uso de internet de otros proveedores, se debe coordinar una visita técnica al menos tres días antes, con el Departamento de TI para definir el alcance de la conexión. Si se requiere hacer Streaming, se debe indicar el espacio donde se requiere el punto de red, para validar la disponibilidad de esa conexión.
- d) Se solicita que, si requieren utilizar datáfonos en la actividad, los mismos sean inalámbricos, no cableados.

#### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Persona funcionaria que realizar el cambio	Fecha de la propuesta de cambio	Autorizado por CUI	Fecha
V-1-23	Catalina Cabezas Bolaños Dpto de Informática	25/05/2023		
v-2-23	Comisión de Uso de Instalaciones	22/06/2023		

#### 4-Sobre la publicidad y requerimientos especiales

- a. El ventanal del vestíbulo de la nave de ladrillo, no puede ser utilizado para poner ningún tipo de publicidad de la actividad en cuestión.
- b. La Casa del Cuño cuenta con declaratoria de Patrimonio Arquitectónico, por tanto, se debe acatar lo indicado por Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, Ley No. 7555, de no colocar propaganda, que obstaculice su contemplación, en las paredes externas.
- c. En la propaganda de las actividades que se realizan en conjunto con el Ministerio de Cultura y Juventud, debe aparecer nombrado el MCJ, como reconocimiento al aporte que nuestra institución realiza con el préstamo de las instalaciones.
- d. No se aprueba la saturación de los espacios con la utilización de elementos de presencia de marca de patrocinadores.

#### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Persona funcionaria que realizar el cambio	Fecha de la propuesta de cambio	Autorizado por CUI	Fecha
V-1-23	Catalina Cabezas Bolaños Dpto de Informática	25/05/2023		
v-2-23	Comisión de Uso de Instalaciones	22/06/2023		